

## **BASES DE LA PROMOCIÓN**

### **“FAMILY PARK Y ESPACIO URBANO - ABRIL”**

#### **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**

En Santiago de Chile, a **16 de abril de 2025**, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.588.066-1, representada por doña **Carolina Díaz Moreno**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, oficina novecientos uno, piso nueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la “**Empresa**”, viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las “**Bases**”.

#### **PRIMERO: Alcances.**

- 1.1.** La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales Espacio Urbano, realizará una promoción denominada “**FAMILY PARK Y ESPACIO URBANO - ABRIL**”, que se desarrollará entre los días **16 de abril de 2025 al 22 de abril de 2025**, ambas fechas inclusive, hasta las 23:59 horas, en los centros comerciales adscritos a la promoción, adelante e indistintamente como la “**Promoción**”.
- 1.2.** En virtud de la Promoción, todas las personas naturales, mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente que tengan una cuenta en Facebook e Instagram abierta y vigente, y que sean seguidores de Espacio Urbano en estas redes sociales, deberán comentar la publicación correspondiente al concurso, indicando su atracción favorita de Family Park.

**1.3.** Con todo lo anterior, tendrá la posibilidad de participar y ganar el premio indicado en la cláusula Quinto de estas Bases. Cada Participante es responsable de la veracidad de los datos aportados, sin ulterior responsabilidad de la Empresa.

**SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.**

Podrán participar en la Promoción sólo personas naturales, mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente, que tengan una cuenta en Facebook e Instagram abierta y vigente, que sean seguidores de Espacio Urbano en estas redes sociales. Respetando las limitaciones establecidas en estas Bases y en las políticas de Facebook e Instagram. A estas personas se les denominarán en adelante los “Participantes” o individualmente considerados, el “Participante”. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar de la Promoción todas aquellas personas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la Promoción, como tampoco aquellas personas que hayan ganado un concurso de Espacio Urbano en un lapso de 6 meses contados hasta el inicio de la promoción.

**TERCERO: Vigencia de la Promoción.**

La Promoción se mantendrá vigente entre los días **16 de abril de 2025 al 22 de abril de 2025, ambas fechas inclusive, hasta las 23:59 horas.** Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá al público, a más tardar dos días antes de la fecha de término de la Promoción, en la página de Facebook **[www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](http://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL)**. Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en la “fan page” de Facebook **[www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](http://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL)**.

**CUARTO: Mecánica de la Promoción.**

Todas las personas naturales, mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente, que tengan una cuenta en Facebook e Instagram abierta y vigente, y sean seguidores de Espacio Urbano en estas redes sociales, deberán comentar la publicación correspondiente al concurso, indicando las cinco diferencias que identifiquen en la imagen. Las personas que cumplan con todo lo anteriormente señalado, tendrán la posibilidad de participar y ganar el premio indicado en la

cláusula *Premio*, de estas Bases, el cual será sorteado el día **23 de abril de 2025 a las 10:00 horas** aproximadamente.

**QUINTO: Premio.**

El premio consiste en 30 *Gift Cards* de Family Park para disfrutar en Espacio Urbano. El valor de cada *Gift Cards* es de \$24.000.- pesos. Se escogerán 10 Ganadores, correspondiéndoles 3 *Gift Cards* a cada Ganador. El Premio no incluirá ningún tipo de gasto en que el participante ganador debiese incurrir para efectos de cobrar su premio.

**SEXTO: Sorteo del Ganador.**

La elección de los Ganadores se realizará el día **23 de abril de 2025 a las 10:00 horas aproximadamente**, por parte del equipo de la Agencia Los Quiltros, pudiendo efectuarse en sus oficinas comerciales ubicadas en Avenida Valle Norte número novecientos sesenta y uno, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, o por parte del equipo de marketing de Espacio Urbano, pudiendo efectuarse en sus oficinas ubicadas en Cerro El Plomo, número 5630, oficina 401, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, de forma aleatoria entre los comentarios de todos los participantes que hayan cumplido con todos los requisitos indicados en estas Bases. El equipo responsable de la elección certificará el nombre de cada Ganador y demás antecedentes necesarios.

**SÉPTIMO: Comunicación del Premio.**

El día **23 de abril de 2025** se notificará a quien resulte Ganador, mediante un comentario en el post correspondiente al concurso en las redes sociales de Espacio Urbano, en la “fanpage” de Espacio Urbano [www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](http://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL) y Instagram [www.instagram.com/espaciourbano](http://www.instagram.com/espaciourbano). En esta ocasión el Ganador deberá acreditar su identidad por medios fehacientes. El Ganador será responsable de los datos aportados, exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud de la información recibida. Los usuarios ganadores deberán responder al primer contacto para la solicitud de datos y material dentro de un plazo de 24 horas. De no hacerlo, quedarán descalificados.

**OCTAVO: Entrega y Vigencia del Premio.**

La entrega del Premio se gestionará mediante mensaje directo a través de las redes sociales oficiales de Espacio Urbano, ya sea en Instagram o Facebook. La Empresa realizará las gestiones necesarias para concretar la entrega del Premio, la cual podrá efectuarse hasta el **25 de marzo de 2025**. El Ganador será responsable de la veracidad de los datos proporcionados, exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad derivada de inexactitudes en la información recibida. En caso de no cumplirse con lo indicado en la cláusula de Comunicación del Premio en la fecha señalada, se realizará un nuevo sorteo entre todos los Participantes para seleccionar a un nuevo Ganador.

**OCTAVO: Exclusiones De La Promoción.**

- a) El premio consiste en 30 *Gift Cards* para utilizar en Family Park.
- b) Se escogerán 10 Ganadores, correspondiéndoles 3 *Gift Cards* a cada Ganador.
- c) El valor de cada *Gift Cards* es de \$24.000.- pesos.
- d) Las *Gift Cards* serán enviadas al ganador previa coordinación mediante un mensaje privado en Facebook o Instagram.
- e) Cada *Gift Card* será válida hasta el 31 de enero de 2026.
- f) Se seleccionarán ganadores de forma aleatoria entre los comentarios de Instagram, Facebook y TikTok.
- g) El Premio no es canjeable en dinero, ni es acumulable con otras promociones, descuentos u ofertas en dinero.
- a) La entrega se realizará previa coordinación con los ganadores por medio de un mensaje interno de Facebook, Instagram o TikTok.
- b) Todos los usuarios de redes sociales que participen en esta Promoción deberán ser cuentas activas y reales, por lo que no se contabilizarán cuentas de bots.
- c) Concurso válido exclusivamente para las plataformas de Facebook e Instagram.

**NOVENO: Centros Comerciales Adscritos a la Promoción.**

Los Centros Comerciales adscritos son los siguientes:

- I. Espacio Urbano Pionero, ubicado en Av. Eduardo Frei Montalva N°01110, comuna de Punta Arenas;
- II. Espacio Urbano Antofagasta, ubicado en la calle Zenteno, número veintiuno, comuna de Antofagasta, Segunda Región de Antofagasta.

**DÉCIMO: Publicidad de la Promoción.**

La Promoción será informada al público, a través del *fanpage* de Espacio Urbano [www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](https://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL) e Instagram [www.instagram.com/espaciourbano](https://www.instagram.com/espaciourbano).

**DÉCIMO PRIMERO: Suspensión o Modificación de la Promoción.**

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de la *fanpage* de Espacio Urbano [www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](https://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL), por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

**DÉCIMO SEGUNDO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.**

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación y acatamiento de estas Bases. La aceptación de estas Bases implica la autorización a Espacio Urbano a tratar los Datos Personales que proporcionen los Participantes, de conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada (la "Ley"). Asimismo, y siempre que no esté prohibido por la Ley o regulaciones especiales, los Participantes autorizan a Espacio Urbano a compartir los Datos con el resto de las empresas relacionadas y a que estas últimas traten, en su beneficio, los Datos Personales; y, los compartan entre sí. Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los Participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación

en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

#### **DÉCIMO TERCERO: Responsabilidad.**

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable si los Participantes no pudieren solicitar o recibir su Premio, por sí o a través de sus representantes, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus documentos al día, o no existir conectividad vial y en general cualquier hecho externo ajeno a responsabilidad de la Empresa.

La Empresa se exime de cualquier responsabilidad a causa de enfermedad de los Participantes, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo Ganador.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la Promoción del Participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener su correspondiente Premio.

#### **DÉCIMO CUARTO: Solución de Conflictos.**

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción, el presunto afectado deberá presentar un reclamo por escrito, dirigido al área de Marketing de Sociedad Administradora de Centros Comerciales SpA, en la administración del respectivo Centro Comercial. Este reclamo se responderá en plazo de cinco días hábiles. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia podrá ser sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

**Carolina Díaz Moreno**

p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA.